

Normas para participar en las exportaciones asociativas – Temporada 2026

La función de la **Subcomisión de Exportación y Capacitación para la Exportación (SCE)** es ejecutar las acciones tendientes a lograr la meta de brindar apoyo y asesoramiento a los socios para colocar su producción en el mercado internacional de manera asociativa con el grupo de exportadores que coordina la Cámara y tomar las decisiones operativas que correspondan.

Las presentes normas son de cumplimiento obligatorio para todos los productores que participen de la exportación, tanto para los que elijan la opción de procesar su propia mercadería, como para quienes decidan enviarla a una planta de acondicionamiento.

Será la **SCE** en forma directa o a través del Coordinador de Exportaciones quien verificará su cumplimiento.

1. El productor debe ser socio de la CAPPECÁN y estar al día con el pago de la cuota social.
2. El monto mínimo a exportar serán **1.000 kgs**, puede estar integrado por varios lotes, pero cada lote deberá tener siempre un mínimo de 500 kgs. Esto no quita, que dos productores se pongan de acuerdo y junten sus producciones en una sola razón social y establezcan un arreglo entre ellos. Internamente pueden identificar sus partidas. En caso que se envíe más de un lote, cada uno deberá estar individualizado y separado físicamente del resto. Estos lotes pueden estar destinados a pelado o a exportación con cáscara.
3. Cada productor cobrará de manera proporcional al volumen y tipo de pecanes aportados en cada una de las operaciones en que haya participado.
4. El presente documento “**Normas asociativas de Exportación**” quedará aceptado cuando el socio así le informe a Mariana Spotti, por mail a expopecan@gmail.com .
5. Una vez entrados en la etapa de operación logística (incluye la planificación detallada y el despliegue de las operaciones), el productor se compromete a atender los llamados telefónicos o mensajes de los Coordinadores o de los miembros de la SCE dentro de las 24 horas de recibidos, de lo contrario la Cámara podrá decidir no tener en cuenta al productor para la operación en curso. Las comunicaciones formales que se tomaran como válidas deberán dirigirse a la casilla: expopecan@gmail.com , para CAPPECAN; y a los productores a su casilla de mail.
6. La SCE brindará, a quien lo solicite, información de Plantas de Acondicionamiento que quieran difundir sus servicios a los socios de la Cámara, luego, cada productor acordará con la que más le convenga quedando a su cargo las condiciones y costos. La Planta de Pelado en la cual se pele el pecán, será seleccionada por la SCE siguiendo los requisitos de proceso y calidad que establecen las demandas de los clientes.
7. Inspecciones de calidad de los pecanes a exportar:

1. Para exportar pecanes con cáscara:

1a. El productor enviará sus pecanes al depósito de frío designado por la SCE y sus pecanes serán inspeccionados allí por un inspector habilitado por la CAPP. El costo de la inspección será pagado por la CAPP y luego se descontará al productor al efectuarse la liquidación. Este inspector tiene una tarifa acordada con la Cámara, que será informada oportunamente.

1b. Cada lote deberá estar identificado por variedad o por tipo de mix. Los lotes se inspeccionarán independientemente uno de otro. **Se deberá realizar una inspección por cada lote, sin excepción.** Los lotes a inspeccionar deben tener un mínimo de 500 kgs y no hay un máximo de kgs por lote, se tomará una muestra representativa para analizar los mismos. Esta muestra debe ser tomada en un solo momento, no pudiéndose adicionar kgs a un lote ya analizado.

1c. El productor debe entregar sus pecanes embolsados en “bolsas de rafia blanca, x 20 kgs”, con una etiqueta especial “**cosida**”, teniendo en cuenta que **la humedad no debe ser mayor al 5%** al momento de ser recibida en el depósito. La etiqueta será provista por SCE en formato Word y cada productor la imprime, con sus datos.

2. Para exportar pecan pelado:

2a. Los pecanes que se envíen a la Planta de Pelado, serán inspeccionados allí por un inspector de la CAPP, y el costo de la inspección será pagado por la CAPP, y luego se descontará al productor al efectuarse el pago. Los lotes a inspeccionar, identificados por variedad pura o mix, serán inspeccionados en lotes mínimos de 500 kgs y no tendrán un máximo de kgs. La muestra será representativa del tamaño total del lote. Esta muestra será tomada en un solo momento, no pudiéndose adicionar kgs a un lote ya analizado.

8. Almacenado en frío: será obligatorio que para el **31.08.2026** todos los pecanes estén almacenados en frío a fin de mantener las condiciones en que fueron inspeccionados.

9. El **costo de pelado** será prefinanciado por la exportadora (Trade) y luego se descontará a cada productor al efectuarse la liquidación. La CAPP informará oportunamente las tarifas acordadas con la planta de pelado seleccionada.

10. El Coordinador de Exportaciones planificará y supervisará las actividades de transporte y seguro de flete, desde la planta de pelado hasta el depósito en frío o hasta la entrega de los pecanes al exportador. Se sugiere que los envíos de pecán al depósito de frío o depósitos concentradores, cuenten con un seguro, salvo que el productor asuma el riesgo de su envío particular.

11. Los gastos correspondientes a etiquetas (en caso que corresponda), fletes, seguros por traslado y almacenamiento en frío de pecanes ya pelados, y cualquier otro gasto imputable a la operación, los pagará la exportadora, que luego descontará proporcionalmente a cada productor al pagar lo facturado por el productor para esa operación.

12. De las contribuciones:

Escala: los participantes harán una contribución del 2% de su facturación bruta a la CAPPECÁN en concepto de compensación de gastos por asesoramiento y tareas de coordinación y supervisión sobre los primeros 10.000 kg del equivalente con cáscara de pecanes exportados, 1,5% sobre los siguientes 10.001 a 20.000 kg, 1% desde los 20.001 a 30.000 kg, 0,5% a partir de los 30.001 kg y 0,25% por el excedente de 40.000 kg.

Alícuota: para determinar la alícuota a aplicar se tomarán los kg aportados con cáscara.

Monto a pagar: se determinará aplicando la alícuota correspondiente sobre el monto facturado por cada productor en cada operación (si hubiera sido facturado en \$, se computará su equivalente en dólares al mismo tipo de cambio que se liquiden las exportaciones).

Forma de pago: las contribuciones se detraerán de la liquidación en cada operación.

14. La SCE está integrada por los siguientes socios:

Pablo Barone

Sebastián Andrenacci

Carlos Villalba

Jerónimo Japaze

Ignacio Di Bartolo

Alejandro Isa Lavalle

Coordinación de exportaciones: Mariana Spotti